



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector "Hostelería de la provincia de Badajoz". Asiento: 009/2008. (2008060535)

Visto el contenido del Acta de la Comisión Negociadora, de fecha 6 de febrero de 2008, en la que se recogen acuerdos de revisión salarial y demás conceptos económicos del año 2007, por desviación del IPC, del Convenio Colectivo de trabajo del sector HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (código de convenio 0600295), suscritos por los representantes de CETEX, en representación de las empresas del sector, de una parte, y por las Centrales sindicales UGT y CCOO, en representación de los trabajadores afectados, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81), y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 14 de febrero de 2008.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE HOSTELERÍA DE BADAJOZ PARA LOS AÑOS 2006-2007

En Badajoz, siendo las 17:30 horas del día 6 de febrero de 2008, se reúnen en el despacho profesional del asesor jurídico de la Confederación de Empresarios de Turismo de Extremadura (CETEX), sito en C/ Obispo San Juan de Ribera 9, 2.º, de Badajoz, de una parte los representantes sindicales de UGT y CCOO, y de otra los representantes de CETEX, como partes firmantes del Convenio, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para este acto y con el siguiente:



ORDEN DEL DÍA

1. Revisión salarial y demás conceptos económicos del año 2007 por desviación del IPC.

Iniciada la reunión se acuerda lo siguiente:

Punto Primero: Revisión salarial y demás conceptos económicos del año 2007.

Una vez constatada oficialmente por el INE la inflación correspondiente al año 2007 y quedando establecida dicha cifra en el 4,2%, en aplicación del artículo 24 del Convenio Colectivo vigente se procede a la revisión del 2,2% según el procedimiento establecido en el mismo y teniendo dicho incremento efecto retroactivo al 1 de enero del 2007, quedando la tabla salarial definitiva y demás artículos afectados económicamente y que a continuación se relacionan (15.º, 17.º, 22.º, 28.º, 31.º, 33.º y 34.º), como a continuación se indican:

TABLA SALARIAL DEFINITIVA DEL AÑO 2007 REVISADA CON EL 2,20 %.

GRUPOS, AREAS FUNCIONALES Y TABLA SALARIAL

AREAS FUNCIONALES						
	AREA PRIMERA	AREA SEGUNDA	AREA TERCERA	AREA CUARTA	AREA QUINTA	
G R U P O S	Recepción, Conserjería, Relaciones Públicas, Administración y Gestión	Cocina y Economato	Restaurantes, Bar y Similares	Pisos y Limpieza	Servicio de Mantenimiento y Servicios Auxiliares	Salarios 2007 (Final)
I	Jefe de Recepción 2º Jefe de Recepción Jefe de Administración Jefe Comercial Primer Conserje	Jefe de Cocina 2º Jefe de Cocina Jefe de Caterings	Jefe de Restaurantes 2º Jefe Restaurantes Jefe de Sala 2º Jefe de Sala			782,34 €
II	Recepcionista Conserje Administrativo Relaciones Públicas Comercial Monitor de Caterings y colectividades	Jefe de Partida Cocinero Repostero Encargado de Economato	Jefe de Sector Camarero Barman Sumiller y/o Supervisor de Caterings y Colectividades	Encargado General Encargado de Sección	Encargado de Mantenimiento y Servicios Encargado de Sección Jefe de Equipo-Conductor de Caterings Cajeros (en operadores)	755,62 €
III	Ayudante de Recepción y Conserjería Ayudante Administrativo, Telefonista, Portero, etc	Ayudante de Economato Ayudante de Cocina o Catering	Ayudante de Camareros	Camarero/a de Pisos	Especialista de Mantenimiento y Servicios Ayudante de Jefe de Equipo de Caterings y Recaudadores (operadores)	711,39 €
IV	Auxiliar de Recepción y Conserjería	Auxiliar de Cocina o Catering	Auxiliar de Colectividades	Auxiliar de Pisos y Limpieza	Auxiliar de Mantenimiento Servicios Mozo de Salón y Vigilantes (operadores)	694,97 €



Art. 15. Plus de Feria: 9,08 euros/día.

Art. 17. Fiesta Patronal: 9,08 euros/día.

Art. 22. Seguro de Vida: 15.499,65 euros/trabajador.

Art. 28. Salario en Especie: 26,07 euros/mes.

Art. 31. Bolsa de Vacaciones: 427,09 euros/año; 35,59 euros/mes.

Art. 33. Plus de Transporte: 64,27 euros/mes.

Art. 34. Nacimiento de hijo: 73,18 euros/hijo.

Igualmente, en esta reunión, y por los componentes de la misma se acuerda mandar a Antonio Sosa López para que efectúe los trámites necesarios ante la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a efectos de presentación, archivo y publicación de esta acta con sus correspondientes copias y hojas estadísticas.

Por UGT: Antonio Sosa López y Máximo Blanco Grande.

Por CCOO: Valentina Tarriño Pastor.

Por CETEX: Miguel Ángel Moreno Arroyo, Carlos Bernáldez García y José Antonio de la Fuente Madroño.

• • •